

ejercicio y de otras cuentas q. corrían y estudiando su vida
 al perjuicio q. con esta disposición se causaría tanto al
 Inquilino de otro caso como al fondo de la propia a que
 pertenecía, y queriendo al mismo tiempo continuar en
 los justos precios del citado Comand. Acordaron que
 en lugar del referido Inquilino se le franquease para
 los usos q. entienda la casa vaga de estas Casas Comu-
 nales con un Inquilino ocasional con cuyo motivo se
 trata también de las Ventas y. uniformes a otros pla-
 zotes y se mando avisar al Expediente =
 Finalmente se cumplimentaron y mandaron por el Du-
 que de Guisado una orden del Sr. D. Juan de la Cruz y de
 q. se remitían las cuentas de Inquilinos de las Casas que
 no lo hubieren verificado: otra del mismo Sr. sobre
 la cesación de la casa vaga, y otra N.ª de la de q.
 q. continúe corriendo la manda ya formada
 mandada bajar en todos los Reclamatos, la cual
 también se mando publicar. Y en todo esto fueron
 conformes y firmaron con N.ª los Sr. D. Juan de
 q. y el Sr. D. Diego de =

Escribano

Piñero

Aguilera

Dato

Sabina

Sanchez

Molina

Fernandez

Antón

Valcárcel

Juan Torres del
 Campo y Colindas

Acordado en la villa de Madrid once de Septiembre de

